



Vistos, VISTOS; el Informe N° 345- 2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-VTS/MC, de fecha 13 de junio 2025, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y el Informe N° 519-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013- MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de



concursos, ayudas económicas, auspicios, premios, entre otros, durante todo el proceso que conlleve la realización de cada uno de ellos; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en el Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 000136-2025/MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2025', el cual considera los siguientes estímulos a convocarse durante el mes de junio correspondientes a la segunda convocatoria: Concurso de Proyectos de Cortometrajes, Concurso de Proyectos de Cine en Construcción y el Concurso de Proyectos de Animación;

Que, mediante informe N° 345-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de junio de 2025, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de Bases y sus anexos, correspondientes a los precitados estímulos y mediante Informe N° 519-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de junio de 2025, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes lo eleva al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, haciéndolo suyo en todos sus extremos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, y estando visado por la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Apruébese las Bases y sus anexos de la segunda convocatoria de los estímulos económicos que se detallan a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

- Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025
- Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025
- Concurso de Proyectos de Animación - 2025

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES